

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	1/02/2017
		Página	1 de 1

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho Barranquilla			
Semestre: Séptimo	Periodo académico: 2PA-2020	1. Roberto Certain 2. Luz Katherine Pacheco 3. Alexander Caicedo 4. Harold Vega 5. Fernando Barrero	1. Derecho Procesal Civil Especial 2. Derecho Penal Especial 3. Derecho Procesal Penal 4. Derecho Comercial I 5. Electiva V – Derecho y Género 6. Consultorio Jurídico I 7. inglés VI
Docente Orientador del seminario			
Dr. Alexander Enrique Caicedo Villamizar			
Título del PAT Colectivo			
El acceso a la justicia y la implementación de las TIC en las actuaciones judiciales en el marco de la pandemia por el Covid -19			
Núcleo Problémico			
¿Cómo garantiza el Estado colombiano el derecho de Acceso a la Administración de Justicia a los abogados de la ciudad de Barranquilla -Atlántico, con la implementación de las TIC en las actuaciones judiciales establecidas en el Decreto 806 de 2020, en el marco de la pandemia por el COVID 19, durante el periodo comprendido del 4 de junio de 2020 al 4 de junio de 2022?			
Línea de Investigación			
Justicia Constitucional, Derecho Penal y Responsabilidad del Estado			

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 2

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

1. TITULO

INTRODUCCIÓN

2. RESUMEN

ABSTRACT

3. GLOSARIO

4. PLANTEAMIENTOS DEL PROBLEMA

4.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

4.2 TEMA CENTRAL

5. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

6 JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

7 MARCO DE REFERENCIA

7.1 MARCO TEÓRICO

7.2 MARCO CONCEPTUAL

7.3 MARCO HISTÓRICO

7.4 MARCO LEGAL

8. METODOLOGÍAS

8.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

8.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

9 POBLACIÓN Y MUESTRA

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

9.1 POBLACIÓN

9.2 MUESTRA

9.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

9.4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

9.5 DESARROLLO OBJETIVOS ESPECÍFICOS

RESUMEN

A nivel mundial se ha presentado una emergencia sanitaria a raíz de la pandemia COVID-19, el cual ha obligado a todas las naciones a implementar medidas con el propósito de controlar la propagación del virus, que ha resultado ser mortal. En Colombia, se implementaron medidas de aislamiento en todos los sectores, que terminaron afectando también la rama judicial, teniendo en cuenta que en las oficinas judiciales transitan un muy alto número de personas, y con el fin de proteger la vida, la salud y la seguridad de las personas, se tomó la medida del cierre de los juzgados, y las oficinas judiciales en Colombia. Pero, indiscutiblemente, la administración de justicia no puede parar. Estamos aislados, pero seguimos necesitando la resolución pronta y eficaz de los conflictos que se suscitan en la sociedad. Debido a lo anterior se hace necesaria la implementación de las tecnologías ya existentes para reavivar la justicia, que a causa del COVID-19, ha tenido que suspender por varios meses y en el cual las partes se han visto seriamente afectadas. A pesar de que el uso de las TIC se han implementado en todos los juzgados, y se han habilitado los medios tecnológicos para poder continuar con los procesos, en actos tales como realización de audiencias, enviar comunicaciones y notificaciones, gestionar poderes especiales, entre otros, todavía no se ha podido continuar normalmente con los procesos existentes, debido a fallas como una buena conectividad, y falta de conocimiento de los funcionarios, razón por la cual se hace necesario conocer y entender el Decreto 806 emanado por el actual gobierno, como medida para agilizar la problemática de la falta de herramientas tecnológicas en los estrados judiciales, y para evitar que este sector siga paralizado, este será el derrotero a seguir para darle eficiencia y eficacia a la administración de justicia.

PALABRAS CLAVES

Justicia - Implementación de las TIC - Pandemia - Covid -19

ABSTRACT

Worldwide, a health emergency has occurred as a result of the COVID-19 pandemic, which has forced all nations to implement measures to control the spread of the virus, which has proven to be deadly. In Colombia, isolation measures were implemented in all sectors, which ended up also affecting the judicial branch, taking into account that a very high number of people pass through judicial offices, and in order to protect life, health and safety. security of the people, the measure was taken to close the courts, and the judicial offices in Colombia. But, indisputably, the administration of justice cannot stop. We are isolated, but we still need the prompt and effective resolution of conflicts that arise in society. Due to the above, the implementation of existing

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 2

technologies is necessary to revive justice, which due to COVID-19, has had to be suspended for several months and in which the parties have been seriously affected. Although the use of ICT has been implemented in all courts, and technological means have been enabled to continue with the processes, in acts such as holding hearings, sending communications and notifications, managing special powers, among others. , It has not yet been possible to continue normally with the existing processes, due to failures such as good connectivity, and lack of knowledge of the officials, which is why it is necessary to know and understand Decree 806 issued by the current government, as a measure To speed up the problem of the lack of technological tools in the judicial courts, and to prevent this sector from continuing to paralyze, this will be the course to follow to give efficiency and effectiveness to the administration of justice.

KEYWORDS

Justice - ICT Implementation - Pandemic - Covid -19

A nivel mundial se ha presentado una emergencia sanitaria a raíz de la pandemia COVID-19, el cual ha obligado a todas las naciones a implementar medidas con el propósito de controlar la propagación del virus, que ha resultado ser mortal. En Colombia, se implementaron medidas de aislamiento en todos los sectores, que terminaron afectando también la rama judicial, teniendo en cuenta que en las oficinas judiciales transitan un muy alto número de personas, y con el fin de proteger la vida, la salud y la seguridad de las personas, se tomó la medida del cierre de los juzgados, y las oficinas judiciales en Colombia.

Es de anotar que esta es la mejor medida que se pudo tomar con relación a la propagación del virus y la expansión de la pandemia en Colombia, pero ineludiblemente se convirtió en una problemática para el sector jurídico, teniendo en cuenta que Colombia no se encuentra preparada para afrontar una crisis de este calibre, ya que no es un secreto para nadie, que las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación TIC, no se han implementado en su totalidad en los juzgados del país, y estos quedaron paralizados por un largo período de tiempo, afectando el acceso a la justicia para los ciudadanos.

Por otro lado, cabe mencionar que, con la expedición del Código General del Proceso, el Consejo Superior de la Judicatura está en mora de reglamentar la implementación del “el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la gestión y trámite de los procesos judiciales con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura”. Hoy, parece que lo que no logró la ley lo va a lograr el virus.

A pesar de que después de varios meses paralizados, se hizo frente a la situación de aislamiento, buscando la solución y que la presencia del virus no significara suspender la actividad judicial, pero a pesar de que muchos juzgados manifestaron que los miembros de sus despachos y ellos mismos siguen trabajando desde sus casas, el apego al expediente físico y las complicaciones que trae su traslado fuera de los juzgados causa

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

fuerzas dudas sobre qué tanto pueden avanzar los procesos en esta época de aislamiento.

La implementación del expediente digital sigue siendo un plan para después, el después llegó y nos sorprendió con que no hubo tiempo para la digitalización. A todo lo mencionado se suma el hecho de que no en todos los sitios de Colombia existe una cobertura plena de electricidad, pues hay que reconocer que Colombia no tiene cobertura total de servicios públicos en todo su territorio, y mucho menos acceso a una conectividad de internet, no podrá pensarse en implementar el uso de TIC para adelantar los procesos. También es cierto que aún hay muchos abogados que ejercen en condiciones desprovistas de medios tecnológicos y que el uso de TIC para adelantar los procesos judiciales, en general y ahora en tiempos de pandemia, no debería resultar siendo más excluyente. Pero, indiscutiblemente, la administración de justicia no puede parar. Estamos aislados, pero seguimos necesitando la resolución pronta y eficaz de los conflictos. Debido a lo anterior se hace necesaria la implementación de las tecnologías ya existentes para reavivar la justicia, que a causa del COVID-19, ha tenido que suspender por varios meses y en el cual las partes se han visto seriamente afectadas.

Es de anotar que, en el Código General del Proceso, en su artículo 103, se estructura el Plan de Justicia Digital, lo cual es un comienzo apropiado para implementar con éxito las TIC, pero debido a la falta de unos equipos adecuados, y de herramientas para su aplicación no se ha podido implementar este plan, asimismo no falta mencionar el hecho de que los funcionarios no se encuentran totalmente capacitados para afrontar esta nueva era en la justicia. A pesar de que el uso de las TIC se han implementado en todos los juzgados, y se han habilitado los medios tecnológicos para poder continuar con los procesos, en actos tales como realización de audiencias, enviar comunicaciones y notificaciones, gestionar poderes especiales, entre otros, todavía no se ha podido continuar normalmente con los procesos existentes, debido a fallas como una buena conectividad, y falta de conocimiento de los funcionarios. También se justifica la presente investigación ya que se hace necesario conocer el Decreto 806 emanado por el actual gobierno, como medida para agilizar la problemática de la falta de herramientas tecnológicas en los estrados judiciales, y para evitar que este sector siga paralizado.

2.. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

La problemática abordada durante este primer periodo académico por los estudiantes de séptimo semestre de Derecho generó grandes aportes en cuanto al Desarrollo Humano Sostenible, ya que con el proceso de investigación se dio un cambio significativo en el pensamiento de los jóvenes investigadores, generándose entre ellos interés por el tema, en el que finalmente entendieron de la importancia de poder aportar a la recta y oportuna administración de justicia y quien accede a ella si pretende la tutela judicial efectiva debe cumplir con las cargas procesales que le impone la ley.

3. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 2

El Pat Colectivo ha aportado significativamente en la actualización de los contenidos programáticos desarrollados en cada de las asignaturas matriculadas por los estudiantes de Séptimo Semestre en este segundo periodo académico de 2020.

De esta forma, al desarrollarse el núcleo problemático del Desistimiento tácito como forma de terminación anormal del proceso judicial en Colombia se tuvieron en cuenta muchos temas vistos en asignaturas como:

1. Derecho Procesal Civil Especial
2. Derecho Penal Especial
3. Derecho Procesal Penal
4. Derecho Comercial I
5. Consultorio Jurídico I

Siendo quizás el aporte mas significativo la dada en la asignatura de **DERECHO PROCESAL CIVIL ESPECIAL**, ya que en ella se estudian las diferentes instituciones jurídico-procesales previstas en la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y una de ellas es precisamente las REGLAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO que regulan toda actuación judicial desde la presentación de la demanda hasta que el Juez profiere la sentencia que resuelve el objeto de la litis.

4. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa.

De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

La temática del Pat Colectivo desarrollada durante el segundo periodo académico de 2020 ha generado gran impacto en la sociedad, lo anterior lo podemos evidenciar en las diferentes actividades de campo que realizaron los estudiantes para obtener los resultados de los objetivos propuestos al inicio de la investigación.

Teniendo en cuenta, lo anterior, por ejemplo: un grupo de estudiantes que se encargó de realizar una encuesta a varios Abogados Litigantes para indagar como las normas contenidas en el Decreto Legislativo 806 de 2020 ha permitido u obstaculizado el acceso a la administración de justicia desde la óptica del profesional del Derecho y otro grupo como la mayoría realizó una investigación documental basado en el análisis de las normas jurídico procesales que rigen la actuación judicial y las adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia.

Desde hace varios años, con la expedición del Código General del Proceso, el Consejo Superior de la Judicatura ha ido aplazado la reglamentación e implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la gestión y trámite de los procesos judiciales con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, pero realmente no llegó a implementarse, y hoy día se hace urgente y

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

necesario utilizar estas herramientas debido a la propagación del virus Covid-19 que como medida de control tiene el aislamiento de todas las personas para evitar la ser contaminado con el virus.

Es de anotar que en nuestro país no se estaba preparado para afrontar una crisis sanitaria como la que se está viviendo en ninguno de los sectores de la economía, mucho menos en el sistema judicial, que no está preparado para por medio de las TIC hacer frente a la situación de aislamiento, sin que eso significara suspender la actividad judicial. A pesar de que muchos jueces han manifestado que los miembros de sus despachos y ellos mismos siguen trabajando desde sus casas, el apego al expediente físico y las complicaciones que trae su traslado fuera de los juzgados causa fuertes dudas sobre qué tanto pueden avanzar los procesos en esta época de aislamiento.

La implementación del expediente digital sigue siendo un plan para después, el después llegó y ha sorprendido de tal manera, pues no ha habido tiempo para la digitalización en los despachos judiciales y por un buen tiempo hubo una parálisis en este sector. Además, cabe destacar que en Colombia existe una falta de recursos tecnológicos, que no permitieron agilizar los trámites judiciales de una manera inmediata, al inicio de la pandemia, también es necesario desmontar una serie de prácticas que se estaban utilizando en la presencialidad, como el mayor obstáculo para enfrentar las nuevas circunstancias de distanciamiento social. Entender que las presunciones de autenticidad de los memoriales y comunicaciones cruzadas con las autoridades judiciales no son un saludo a la bandera que se pueden emplear distintos medios para realizar audiencias no presenciales.

Por otro lado, también hay que enfrentar los diferentes problemas sociales y estructurales existentes en el país, pues probablemente en los circuitos más remotos, donde todavía no hay cobertura plena de electricidad, debido a que en Colombia no existe cobertura total de servicios públicos en todo su territorio, ni mucho menos de internet, no podrá pensarse en implementar el uso de TIC para adelantar los procesos. También es cierto que aún hay muchos abogados que ejercen en condiciones desprovistas de medios tecnológicos y que el uso de TIC para adelantar los procesos judiciales, en general y ahora en tiempos de pandemia, no debería resultar siendo más excluyente. El art. 103 y varias de las normas del CGP hacen referencia al llamado “Plan de Justicia Digital”, necesario para que el uso de las TIC en la justicia sea obligatorio. Dicho plan principalmente apunta al expediente electrónico (que reemplazaría al expediente físico) y la implementación de herramientas TIC. Solo hasta 2018 se acordó un plan piloto para el expediente digital y a finales de 2019 se discutió la consecución de recursos. Sin embargo, el coronavirus evidenció un desarrollo incipiente y obliga a acelerar los tiempos.

El Consejo Superior de la Judicatura dispuso en la Circular Pcsjc20-11 de 31 de marzo de 2020 la habilitación de correos electrónicos institucionales, de plataformas para videoconferencias y streaming, de almacenamiento en la nube hasta 5TB (OneDrive y SharePoint) y de un portal llamado Cícero para almacenamiento y consulta de audiencias.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 2

Igualmente, dispuso una herramienta para publicar estados electrónicos y autos en la página web de la Rama Judicial.

Por otro lado, también se vio la necesidad de escanear expedientes físicos -altamente complejo por las dificultades de bioseguridad en las sedes judiciales. La poca capacitación previa de los usuarios y funcionarios, conexiones a internet de baja calidad, equipos de cómputo de escritorio obsoletos, poca comunicación entre las partes y los despachos, son solo algunas dificultades prácticas. Son, sin embargo, superables. Por ejemplo, el expediente electrónico se puede reconstruir con ayuda de las partes y bajo la dirección del juez. Urge la implementación de las tecnologías ya existentes para reactivar la justicia.